



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**CONSEJO ACADÉMICO  
MEMORANDO**

**CAC-100**

**FECHA:** 15 de noviembre de 2023

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 01 de noviembre de 2023 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 01 de noviembre de 2023, cuyas decisiones quedarán registradas en el **Acta 47 de 2023**:

1. Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector (E) **Adolfo León Atehortúa Cruz**.

1.1 El Consejo Académico valoró positivamente el informe presentado por el señor Rector (E) **Adolfo León Atehortúa Cruz**.

1.2 Posteriormente, se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación del informe, las cuales fueron resueltas parcialmente por el señor Rector (E) **Adolfo León Atehortúa Cruz**.

1.3 El Consejo Académico suspendió la sesión y solicitó aplazar la agenda para la próxima sesión que se llevará a cabo el 15 de noviembre de 2023, por cuanto se perdió el quórum necesario para continuar sesionando. De igual forma, atendiendo la solicitud elevada por la Vicerrectora de Gestión Universitaria de poder ser abordadas las intervenciones, aclaraciones y respuestas, especialmente, respecto al inmueble de la Universidad Central, en sesión presencial del cuerpo colegiado.

**Nota:** La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad. Las precisiones e intervenciones de los consejeros quedarán en el ACTA.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo Académico

*(Acuerdo No. 035 de 2005 del CSU, Artículo 29, párrafo 1°)*  
Miguel Ariza B. – SGR